



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 133 / 2013

FECHA : 17 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS)**

ubicado en **LOS COLONOS**

N° 2050

población

Sector (ZONA H-1)

propiedad de **INMOBILIARIA DEL SUR LTDA.**

R.U.T. N° 76.0007.653-8

Rol 272-315

PERMISO OTORGADO N° 160

FECHA 13.06.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	481,25 M ²
2° piso	238,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	719,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°28 DEL 12.04.2013
Certificado N°28 DEL 12.04.2013
Declaración TE1 N°793169 DEL 28.12.2012
Certificado N°87 DEL 18.03.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de propiedad destinada a Comercio (Locales Comerciales y Oficinas), acogida a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, ubicada en calle Los Colonos N°2050, de propiedad de Inmobiliaria del Sur Ltda., con una superficie recibida de :

Superficie 1er. Piso	: 481,25 M2
Superficie 2do. Piso	: 238,10 M2
TOTAL	719,35 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo López Schade
Constructor : Eduardo López Schade
Calculista : Jorge Nusser Arend

PFM/ESP/rsev